



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3173557 785IM-CUHQC-8GLJP 6A5D35E5987198674D5A3C268528468E8892AA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

DECRETO

<DEC_GEN>

ASUNTO: Delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en D^a. Beatriz Gandullo Sosa, Quinta Teniente de Alcalde y Coordinadora del Área de Desarrollo Económico y Empleo

EXPEDIENTE: Delegación Quinto Tte Alcalde

En virtud de las facultades conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en D^a. Beatriz Gandullo Sosa, Quinta Teniente de Alcalde y Coordinadora del Área de Desarrollo Económico y Empleo, las funciones de representación, dirección, gestión e inspección de la actividad administrativa integrada en las siguientes Delegaciones de Área:

Delegación de Desarrollo Económico y Fomento de Empleo:

- Promoción de la actividad económica, favorecer el desarrollo económico y promover la creación de empleo.
- La planificación y desarrollo de actividades y programas dirigidos a la promoción económica de la ciudad.
- Asesoramiento a empresarios/as e inversores.
- Información para la puesta en marcha de actividades económicas en la ciudad.
- El control de eficacia y del cumplimiento de fines y objetivos del organismo autónomo local **Instituto de Fomento, Empleo y Formación de la ciudad de Cádiz**.

Delegación de Turismo:

- Coordinación de la información turística de la ciudad desarrollada a través de las Oficinas de Turismo y Puntos de información turística
- Gestión virtual de la promoción turística.
- Participación en ferias de turismo, workshops



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3173557 785IM-CUHQC-8GLJP 6A5D35E59871298574D5A3C268528468E8692AA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

- Plan Estratégico de Turismo Sostenible.
- Promoción de la actividad ferial y congresual.
- Promoción de la ciudad de Cádiz con acciones exteriores e interiores.
- Servicios de transporte urbano de uso turístico.
- El control de eficacia y del cumplimiento de fines y objetivos que en materia de turismo realiza de la empresa municipal **Sociedad Municipal de Fomento Económico Cádiz 2000, S.A.**

Delegación de Comercio y hostelería:

- Servicios municipales de Comercio
- Relación con las Asociaciones de Comerciantes y sector de la hostelería.
- Concesión, transmisión y revocación de licencias municipales en materia de comercio ambulante.
- Adopción de medidas preventivas o cautelares en los casos necesarios en materia de comercio ambulante.
- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción en materia de comercio ambulante

Delegación de Mercado y Consumo:

- Servicios municipales de Consumo.
- Lonjas, Mercados.
- Asociaciones de Mercados.
- Defensa del Consumidor: Oficina Municipal de Información al Consumidor y Junta Arbitral de Consumo.
- Admisiones, archivos y resoluciones que procedan en los procedimientos de consumo que se tramiten de acuerdo con lo establecido en el Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa.
- Adopción de medidas preventivas o cautelares en los casos necesarios en materia de comercio ambulante.
- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción en materia de consumo y mercados.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3173557 785IM-CUHQC-8GLJP 6A5D35E59871298574D5A3C268528468E8692AA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

Delegación de Carnaval:

- Organización y promoción del Carnaval Gaditano.

Delegación de Fiestas

- Organización y promoción de las fiestas de la ciudad.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al concejal delegado, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre.

</DEC_GEN>

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE

Bruno García de León